

Sesion 91.^a extraordinaria en 31 de marzo de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba el proyecto que concede una suma para la publicacion en la prensa de las sesiones del Senado.—Se concede al ex-Ministro de Estado don Alberto Edwards el permiso necesario para ausentarse del pais.—Se acuerda preferencia para diversos proyectos.—Se aprueba el proyecto que concede fondos para los gastos de la representacion de Chile en la Alta Comision Internacional que se reunirá en Buenos Aires.—Se aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para enajenar un terreno de su propiedad.—Se aprueba el proyecto que agrega a la lei de alcoholes un artículo que prohíbe los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas en las poblaciones modelos para obreros.—Se pone en discusion particular el proyecto que autoriza la venta de algunos terrenos salitrales.—Se acuerda tramitar el presupuesto de Guerra i Marina, aunque haya sido aprobado con exceso sobre la cuota fijada por la Comision Mista.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto que autoriza la venta de terrenos salitrales.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate J. Cárlos	Figueroa Joaquin
Alessandri Arturo	Gatica Abraham
Alessandri José Pedro	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Besa Arturo	Tocornal Ismael
Búlnes Gonzalo	Urrutia Miguel
Claro Solar Luis	Varas Antonio
Escobar Alfredo	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Publicacion de sesiones

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde discutir el proyecto que concede fondos para la publicacion de las sesiones del Senado en la prensa diaria.

El señor Secretario da lectura a una mocion de la Comision de Policia Interior que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

Artículo único.—Destínase hasta la cantidad de cuarenta mil pesos (\$ 40,000) a los gastos que origine la version rápida de las sesiones del Senado i su publicacion en la prensa diaria de Santiago, en la forma que determine la Comision de Policia Interior de esta Cámara.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Formulo indicacion para que se aumente a cincuenta mil pesos la suma que consulta el proyecto, i para que se diga que el gasto es para costear la publicacion de nuestros debates en la prensa, porque entiendo que lo relativo al personal que debe hacer este servicio ha sido ya solucionado.

El señor **Besa**.—Si la Mesa cree que la suma de cuarenta mil pesos basta para el objeto, no se ve la necesidad de destinar una mayor suma.

El señor **Charme** (Presidente).—Cuando la Mesa formuló el proyecto, se consideró suficiente la suma de cuarenta mil pesos, pero entiendo que últimamente las publicaciones en la prensa han encarecido algo.

El señor **Barros Errázuriz**.—I si esa suma basta, ¿para qué vamos a conceder una mayor?

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Como

este dinero será invertido por la Mesa, es indudable que no gastará mas que lo que sea preciso, i conviene que pueda disponer de lo necesario.

El señor **Barros Errázuriz**.—Si hai necesidad de gastar mas, despues se puede aumentar la suma.

El señor **Aldunate**.—Hace algun tiempo un servicio de esta especie costaba dieciocho mil pesos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—No tengo inconveniente en retirar mi indicacion en cuanto al aumento de la suma, pero la mantengo en lo demas.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Permiso constitucional

El señor **Charme** (Presidente).—Formulo indicacion para que se tome en consideracion sobre tabla la solicitud en que don Alberto Edwards pide el permiso constitucional necesario para poder ausentarse del pais ántes de espirado el plazo de seis meses de su cesacion en el cargo de Ministro de Estado.

Si no hai inconveniente quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El proyecto de acuerdo dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Autorízase a don Alberto Edwards, ex-Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, para que pueda ausentarse del territorio de la República, con el objeto de asistir a la reunion de la Aita Comision Internacional que se efectuará en Buenos Aires en el mes de abril próximo.»

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Entiendo que estas solicitudes deben resolverse en votacion secreta, porque revisten carácter personal.

El señor **Charme** (Presidente).—No ha sido costumbre la votacion secreta para estos casos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Pero en conformidad al Reglamento debe hacerse así.

El señor **Charme** (Presidente).—Si Su Señoría reclama el cumplimiento del Reglamento, se tomará votacion secreta.

El señor **Aldunate**.—Nunca se han practicado votaciones secretas para resolver esta clase de solicitudes que no son particulares.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿I que cosa significa este permiso constitucional? Yo puedo tener algun cargo que hacer contra el Ministro i en consecuencia no querer dar mi autorizacion.

El señor **Aldunate**.—Yo no encuentro razones para esta votacion secreta i, por consiguiente, me opondré a ella.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo creo que dentro del Reglamento esta votacion tiene que ser secreta.

El señor **Charme** (Presidente).—No ha sido esa la costumbre; pero segun el Reglamento debe ser como dice Su Señoría porque se trata de un asunto de interés particular.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Recuerdo que el honorable Senador de Santiago pidió en vez pasada votacion secreta para un asunto relativo a propaganda salitrera i el Presidente del Senado resolvió que el señor Senador tenia derecho para pedirla.

Yo votaré en contra de esta autorizacion ya sea en público o en privado. De manera que no trato de ocultar mi voto sino de sentar el precedente en el Senado.

El señor **Charme** (Presidente).—El artículo que se debe aplicar en este caso es el 103 que dice como sigue:

«La votacion por escrutinio tendrá lugar en las elecciones, i en todos los negocios de interés particular.»

Puesto en votacion secreta el proyecto de acuerdo, el Senado le prestó su aprobacion por siete votos contra seis.

Preferencias

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Rogaria al Honorable Senado que acordara discutir sobre tabla el proyecto que concede fondos para la Comision que representará a Chile en el Congreso de Finanzas que se celebrará próximamente en Buenos Aires.

El señor **Yáñez**.—Desearia que se tratara en la sesion de hoy, a continuacion del proyecto para el cual ha pedido preferencia el señor Ministro, el que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para enajenar el terreno en que está el Matadero con el objeto de construir otro.

El señor **Barros Errázuriz**.—A mi vez formularia indicacion para que se tratara a continuacion de los dos anteriores, un proyecto que ha sido despachado ya por la otra Cámara i que tiene por objeto agregar al artículo 79 de la lei de alcoholes una disposicion que prohíbe el establecimiento de negocios de expendio de bebidas alcohólicas en las poblaciones modelos para obreros.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion se discutirían estos tres proyectos en la forma i en el orden indicado.

Acordado.

Comision Internacional de Buenos Aires

El señor **Varas**.—Hai conveniencia en establecer como precedente reglamentario que todos los permisos constitucionales para ausentarse del pais, deben ser sometidos a votacion secreta.

El señor **Charme** (Presidente).—Eso es lo que dispone el Reglamento i aunque no ha sido esa la costumbre, se deberá hacer en esa forma cada vez que algun señor Senador lo solicite.

En discusion el proyecto a que se ha referido el señor Ministro del Interior.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cuarenta mil pesos en los gastos de representacion i otros que orijine la concurrencia de la Delegacion chilena a la reunion de la Alta Comision Internacional que se efectuará en Buenos Aires en el mes de abril próximo, i en los gastos que ocasione la recepcion en Chile de la Delegacion norte americana, presidida por el secretario del Tesoro de Estados Unidos de América.

La presente lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez el proyecto.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Qué significa la palabra «otros» que viene en el proyecto, además de los gastos de representacion?

El señor **Barros Errázuriz**.—Quiere decir para gastos de pasajes i de representacion, porque supongo que no se les dará a los delegados dinero para el bolsillo.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Matadero de Valdivia

El señor **Secretario**.—El proyecto de acuerdo a que se ha referido el señor Senador por Valdivia dice como sigue:

«El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 56 (55) de la lei orgánica de municipalidades, autoriza a la Municipalidad de Valdivia para enajenar en pública subasta el predio que posee en la calle de Picarte de dicha ciudad, i que deslinda: al norte, con el rio Calle-Calle; al oriente, con propiedad de don Teodoro Lunecke; al poniente, con propiedad de la sucesion Francke; i al sur, con la calle de su ubicacion.

El producto de la enajenacion se destinará esclusivamente a la conclusion del edificio del mercado i a la adquisicion de un terreno para el nuevo matadero».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si no hai oposicion, lo dare por aprobado.

Aprobado.

Expendio de bebidas alcohólicas

El señor **Secretario**.—El proyecto de lei indicado por el señor Senador de Llanquihue dice:

«Artículo único.—Agréguese a continuacion del inciso 1.º del artículo 79 de la lei de alcoholes el siguiente inciso:

«Tampoco podrán abrirse ni funcionar cantinas ni establecimientos en que se espendan bebidas alcohólicas en las poblaciones modelos para obreros construidas por los consejos de habitaciones, por instituciones de beneficencia o de otra naturaleza i que hayan sido previamente declaradas «hijiénicas» i «económicas» por los respectivos consejos, ni a una distancia menor de doscientos metros de las mismas poblaciones».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Yáñez**.—La única observacion que me merece este proyecto es en lo referente a la distancia de doscientos metros, que considero excesiva. Creo que basta con decir que no se pueden establecer ventas de bebidas alcohólicas en esas poblaciones.

El señor **Barros Errázuriz**.—Esta distancia es la que rije en la lei actual para casos análogos.

El señor **Yáñez**.—Efectivamente, en la lei actual se establece que no se pueden abrir lo

cales para el espendio de bebidas alcohólicas a ménos de doscientos metros de las escuelas, cárceles, iglesias, etc.; sin embargo, esta distancia ha sido calificada de excesiva, a pesar de haber quedado sancionada en la reforma de la lei de alcoholes. Ademas, hai que tener presente que en la lei se trata de establecimientos, i no de poblaciones.

Debo agregar que este proyecto no es necesario, porque, en conformidad a la reforma de la lei de alcoholes aprobada hace poco por el Senado, las municipalidades pueden decretar medidas como la propuesta en este proyecto. En esa reforma se autoriza especialmente a las municipalidades para determinar los barrios en que no se pueden vender bebidas alcohólicas.

El señor **Barros Errázuriz**.—La circunstancia de que las municipalidades puedan tomar estas medidas, no es inconveniente para que consultemos la idea en un proyecto de lei, como no lo ha sido para que la prohibicion se establezca respecto de la vecindad de las escuelas, templos, cuarteles, etc.

El Consejo de Habitaciones para Obreros ha tropezado con algunas dificultades con motivo de haberse instalado cantinas al lado de las poblaciones modelos.

En vista de estas consideraciones, rogaria al señor Senador que no insistiera en su observacion.

El señor **Yáñez**.—La distancia aceptada uniformemente en los demas paises es de cien metros. Ahora se trata de hacer estensiva la disposicion vijente, a las poblaciones, lo que es distinto de un lugar o establecimiento determinado. Bien está que dentro de las poblaciones de obreros no haya cantinas; pero, decir que no puede haberlas a ménos de doscientos metros de una poblacion, es poner una restriccion demasiado severa, i las restricciones demasiado severas tienen siempre resultados contraproducentes. Esta es la esperiencia recojida en todas partes del mundo: la severidad excesiva es contraproducente. La razon de esto es mui sencilla: el que bebe, no bebe per el gusto de embriagarse, sino por satisfacer una necesidad fisica, por aliviar una dolencia, es casi una enfermedad la inclinacion a la bebida.

El señor **Barros Errázuriz**.—Mas justificada es la disposicion tratándose de los obreros que de las escuelas, porque los niños no van a embriagarse mientras que los obreros si que van.

El señor **Yáñez**.—Mi observacion se refiere únicamente a que la distancia fijada en el proyecto es, a mi juicio, excesiva; de esta mane-

ra exajeramos, i con ello no se obtiene el resultado que se persigue sino precisamente el contrario.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Su Señoría formula indicacion para que se reduzca la distancia a cien metros?

El señor **Besa**.—Yo propongo que se reduzca a ciento cincuenta.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Estoi de acuerdo con el honorable Senador por Valdivia en cuanto a que la distancia de cien metros es suficiente; la de doscientos la considero excesiva.

En consecuencia, formulo indicacion para que se reduzca la distancia a cien metros.

El señor **Charme** (Presidente).—Cerrado el debate.

Se va a votar la modificacion propuesta por el honorable Senador por Aconcagua, que es la mas comprensiva.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿Por qué no se vota el proyecto tal como viene?

Si fuera rechazado, se consideraria aprobado en la forma que propone el honorable Senador.

El señor **Charme** (Presidente).—Como la idea jeneral no ha merecido observacion, si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se va a votar si se acepta la distancia de doscientos metros.

Recojida la votacion, se obtuvieron ocho votos por la afirmativa i siete por la negativa.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda aprobado el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados.

Preferencias

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—¿Qué asunto forma la órden del dia de la presente sesion?

El señor **Charme** (Presidente).—El proyecto sobre enajenacion de terrenos salitrales.

El señor **Yáñez**.—Convendria agregar a la tabla algun otro asunto, porque, indudablemente, ese proyecto será despachado en pocos minutos, i ya que estamos en sesion, conviene aprovechar el tiempo.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿No alcanzará a llegar en la segunda hora el proyecto sobre contribucion de haberes que ha sido despachado por la Cámara de Diputados?

El señor **Charme** (Presidente).—Segun las averiguaciones que ha hecho la Mesa, parece que no alcanzará a llegar ni aun en el dia de mañana.

El señor **Yáñez**.—Hago indicacion para que

a continuacion del proyecto sobre enajenacion de terrenos salitrales se discuta el relativo a la reforma de la lei de registro civil; i para que no se asusten mis honorables colegas del partido conservador, les diré que solo se trata de una reforma de mera tramitacion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Conozco el proyecto a que se refiere Su Señoría, i puedo decir al honorable Senador que la Comision encargada de informarlo acordó por unanimidad no tomarlo en consideracion.

El señor **Yáñez**.—Creo que la Comision talvez no vacilaria en reconsiderar su acuerdo, si se diera cuenta cabal del verdadero objeto del proyecto.

Voi a permitirme explicar su oríjen

Hace algun tiempo se resolvió en esta Cámara estudiar la situacion legal de la familia en Chile, o sea lo que se llama jeneralmente el problema de la precedencia del matrimonio civil sobre el relijioso, i para el efecto acordó nombrar una Comision especial. La Comision se reunió, sin llegar a acuerdo alguno sobre el particular. Pero como se trataba de reformar la lei de registro civil, llegaron a la Comision numerosas presentaciones de la Inspeccion del Registro Civil i de algunos oficiales del mismo servicio, en que manifestaban las dificultades e inconvenientes que encontraban al tratar de aplicar la lei i ademas la conveniencia de reformarla. El Inspector del Registro Civil se puso al habla conmigo i me esplicó en qué consistian esas deficiencias. De ahí nació el proyecto que el honorable Senador por Concepcion, señor Búrgos, i el que habla presentamos al Senado.

Tiene él por objeto salvar pequeños errores i deficiencias de la lei, que la esperiencia ha puesto de manifiesto.

¿La idea de hacer a la lei pequeñas reformas de detalle ha sido rechazada por la Comision informante, como lo asevera el honorable Senador por Llanquihue? Me atrevo a dudarlo, o por lo ménos desearia oír las razones que ha tenido la Comision para obrar así.

El señor **Aldunate**.—Creo que no fué la Comision de Lejislacion i Justicia la encargada de estudiar el proyecto a que se refiere Su Señoría, sino una Comision especial que nombró el Senado, a cuyas reuniones me tocó asistir, i recuerdo perfectamente que me permití recomendar a la Comision que informara favorablemente el proyecto, porque, como ha dicho el honorable Senador por Valdivia, es palpable la necesidad de subsanar ciertas pequeñas deficiencias que ha puesto de manifiesto en la práctica la lei del registro civil, deficiencias que

podrian salvarse sin tocar la base fundamental de la lei.

El honorable Senador por Atacama, que estuvo presente en esa reunion, manifestó que atribuia al proyecto mui poca importancia i que no valia la pena que la Comision informara sobre él. Los demas miembros de la Comision asintieron a esta opinion del señor Mac Iver, i por esta causa no vino el informe a la Cámara.

Yo participo de la opinion del honorable Senador por Valdivia, ménos en un punto en el que creo no podemos estar de acuerdo.

El señor **Barros Errázuriz**.—Se encontraba el señor Senador de Valdivia enfermo cuando trató el proyecto de Su Señoría la Comision presidida por el señor Mac Iver, quien hizo presente que el proyecto era de tan poca importancia que solo trataba dos o tres puntos mui insignificantes en su alcance i pidió que la Comision no se pronunciara sobre él, o mas bien dicho que lo dejara de mano.

Supongo que Su Señoría no pondrá en duda mis palabras, porque de esto debe haber constancia en las actas de la Comision.

El señor **Yáñez**.—Es que al principio habia dicho Su Señoría que se habia acordado rechazar el proyecto.

El señor **Barros Errázuriz**.—No fué eso, señor Senador; talvez no me espré bien; lo que se acordó fué desestimar el proyecto, no pronunciándose sobre él hasta no hacer un estudio mas completo de la lei.

El señor **Yáñez**.—La otra reforma que se establece en ese proyecto es la precedencia del matrimonio civil. El dia que se quiera tratarla yo estoi listo.

El señor **Barros Errázuriz**.—No es esa la única solucion.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Para el caso de que sobre tiempo para discutir otros proyectos ademas de los anunciados, haria indicacion para que el Senado se pronunciara, aceptándolo o rechazándolo, sobre un proyecto que trata de condonacion de intereses a los rematantes de tierras fiscales en el sur.

La demora en el despacho de este proyecto produce inconvenientes serios. Se deben al Estado un millon ochocientos treinta i tres mil pesos por precios insolutos, i por intereses dos millones ochocientos treinta i siete mil. El resultado es que todos los deudores están pendientes del despacho de este proyecto i no pagan nunca. Mientras tanto, despachado este proyecto, por lo ménos el Estado podrá percibir aquello que pueda cobrar.

Por eso encuentro de urgencia este proyecto i hago indicacion para que sea discutido despues de los otros.

El señor **Aldunate**. —Creo oportuna la indicacion del señor Ministro, porque, segun entiendo, ese proyecto no ha tenido dificultad en la Cámara, i si quedó postergado fué por no haberse traído la lista de los deudores, que se pidió.

Por mi parte, acepto la indicacion del señor Ministro.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—Esos datos fueron enviados por oficio de 9 de setiembre de 1915 i se encuentran en los antecedentes del proyecto.

El señor **Aldunate Solar**.—Si están todos los antecedentes, se puede entrar a la discusion del proyecto.

El señor **Yáñez**.—Como se ha dicho que el proyecto sobre reforma de la lei de Registro Civil está en Comision, me permito rogar a la comision que lo despache cuanto ántes, informándolo, ya sea en uno u otro sentido; el informe podria estar el mártes o miércoles de la semana próxima, ya que se trata de un proyecto mui sencillo, i de este modo podria pedir su preferencia.

El señor **Charme** (Presidente).— Terminados los incidentes.

Como la indicacion del señor Ministro no ha merecido observacion, se pondrá en discusion el proyecto que ha indicado Su Señoría despues del proyecto de venta de terrenos salitrosos.

Acordado.

Venta de terrenos salitrosos

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre venta de terrenos salitrosos.

Este proyecto ha sido aprobado en jeneral, de modo que corresponde entrar a su discusion particular.

El honorable Senador por O'Higgins ha hecho presente que la falta de un informe escrito sobre este proyecto se debe a que la Comision no ha podido reunirse últimamente. Su Señoría ha espresado ya verbalmente la opinion de la mayoría de los miembros de la Comision.

El señor **Aldunate**.—Efectivamente, manifesté en una sesion anterior las ideas de varios miembros de la Comision acerca de este proyecto, ya aprobado en jeneral por el Senado.

Posteriormente conferenció con el señor Ministro i Su Señoría me manifestó que tomara en cuenta las ideas de la Comision i pre-

sentaria algunas indicaciones en la discusion particular. Por eso creo que podríamos entrar desde luego a esta discusion.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).— El señor Ministro de Hacienda, que debe ausentarse hoi de la capital, me ha comunicado las reformas que, en su concepto, deben hacerse al proyecto. Su Señoría redactó un contra-proyecto, consultando diversas modificaciones, i creo que seria lo mejor tomarlo como base de la discusion. Envio a la Mesa el contra proyecto.

El señor **Charme** (Presidente).— Está en discusion el artículo 1. del proyecto, conjuntamente con el artículo correspondiente del contra-proyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Secretario**.—El artículo 1.º del contra-proyecto dice como sigue:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para que enajene en pública subasta los siguientes terrenos salitrosos de las provincias de Tarapacá i Antofagasta:

Peña Grande.

Santa Laura de Wendell.

Terrenos al rededor de la oficina Santa Lucía.

San Juan de Soledad.

Alianza de Tarapacá, terrenos al rededor de la oficina del mismo nombre.

Lotes oriente, poniente i norte de Santa Emma.

Terrenos al rededor de la oficina Pan de Azúcar.

Terrenos al rededor de la oficina Cóndor.

Terrenos al rededor de la oficina Aurrerá.

Terrenos al rededor de la oficina Sebastopol.

Demasías de San Remijio.

Demasías de Barcelona.

Terrenos de Pintados, la orilla de la Pampa de Tamarugal.

Barrenechea.

Nueva Soledad.

Terrenos al norte de la oficina La Granja.

Terrenos al poniente de Rosario i Santa Rosa de Huara.

Terrenos al poniente i sur de Constancia.

Terrenos al norte de la oficina Goya.

Lealtad del Toco.»

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se pide votacion se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º El Presidente de la República nombrará una comision de tres peritos para que verifique i complete, si

fuere necesario, los trabajos de cateo i cubica-
cion que existan de los terrenos espresados en
el artículo anterior, para que informe sobre
los lotes en que convenga sacarlos a remate,
teniendo en mira la posibilidad de atraer el
mayor número de interesados i el mejor re-
sultado pecuniario para el Fisco, para que ubi-
que los lotes en el terreno i en los planos co-
rrespondientes i para que estime el mínimum
por quintal de salitre con que puede abrirse la
subasta en los diferentes lotes.»

El señor **Aldunate**.—Creo que es la prime-
ra vez que en una lei sobre remate de terre-
nos salitrales se faculta al Presidente de la
República para fijar los precios de la subasta
i para determinar la estension de los lotes que
se trata de enajenar. Si la lei no fija el mín-
imum de la subasta, es natural que deban to-
marse las precauciones posibles a fin de que
el Presidente de la República tenga antece-
dentes suficientes para poder determinar el
número i estension de los lotes que se sacan
a remate.

Este es el objeto del artículo, disponer que
una comision controle los estudios, cateos i
reconocimientos que haga la Delegacion Fiscal
de Salitreras.

El señor **Búlness**.—Por lo que acabo de oír
al honorable Senador por O'Higgins, este ar-
tículo autoriza al Presidente de la República
para que, por medio de los funcionarios res-
pectivos, determine las cubicaciones de los
terrenos que se trata de enajenar, su estension
i el mínimum del valor, procurando obtener
el mejor precio posible en bien de los intere-
ses fiscales.

No formulo indicacion ninguna, sino que
me limito a llamar la atencion del señor Mi-
nistro a que vendria que los terrenos que
se van a enajenar se dividieran en lotes pe-
queños, que contuvieran, por ejemplo, diez
millones de quintales de salitre explotable, a
fin de que hubiera posibilidad de que se for-
masen compañías salitreras chilenas para ad-
quirir alguno de estos lotes.

Sé que será mui difícil que se consiga esto
respecto de los terrenos llamados demasías,
porque, evidentemente, los dueños de las ofi-
cinas vecinas harán esfuerzos de todo jénero
para adquirirlos a fin de asegurar por largo
tiempo la vida de sus oficinas.

En todo caso creo que seria buena medida
la de disponer que los terrenos se dividieran
en pequeños lotes que no contuvieran mas
de diez millones de quintales de salitre,
a fin de poner a los chilenos o a las compañías
chilenas en situacion de entrar en competen-

cia con los salitreros i las compañías salitre-
ras extranjeras.

El señor **Aldunate**.—Me adhiero a los de-
seos que ha espresado el honorable Senador
por Malleco.

La idea de formar lotes que estén al alcan-
ce del mayor número posible de capitalistas
e industriales chilenos fué insinuada por el
Consejo Salitrero cuando se trató de formar
las bases para el remate que autorizó la últi-
ma lei sobre esta materia.

Desgraciadamente en el Senado no predom-
inó la misma idea, sino que se acordó modi-
ficar el proyecto primitivo i formar lotes gran-
des, lo que ocasionó el fracaso del remate.

Por otra parte, desearia que no se volviera
sobre la espresion «demasías», a que se ha re-
ferido el honorable Senador.

En realidad, en la pampa salitrera de Tara-
pacá no hai demasías. He examinado detalla-
damente el plano de esa rejion, i recuerdo que
hai una sola demasia, es decir, un solo terre-
no circundado por oficinas salitreras.

Se llama demasia lo que está mas allá de la
pampa, i se da ese nombre a los terrenos ve-
cinos a una oficina salitrera, i como las ofi-
cinas no tienen a su alrededor sino la pam-
pa salitrera, i ésta se prolonga casi indefini-
damente, conviene que no se siga empleando
esta palabra, que ha dado motivo a conceptos
equivocados.

El señor **Búlness**.—Entiendo i he entendido
siempre que demasías se llaman los terrenos
adyacentes a una oficina i que no alcanzan a
dar base por sí solos para la instalacion de
una nueva oficina.

El señor **Aldunate**.—Tiene razon Su Se-
ñoría. Pero lo único que yo deseaba era re-
ctificar un hecho. Examinado el plano de
Tarapacá talvez haya una sola demasia.

El señor **Búlness**.—Insisto ante el Ministro
del Interior en el punto a que me he referido,
porque una explotacion de diez millones de
quintales de salitre representa por lo ménos
una utilidad de veinte millones de pesos i eso
se puede hacer con un capital relativamente
reducido.

El día que las empresas chilenas entren en
esta clase de especulaciones habremos dado
un gran paso hácia la nacionalizacion de la
industria.

Creo que el medio mas eficaz de nacionali-
zar esta industria es atraer los capitales chile-
nos, los que pueden tener una espléndida re-
muneracion. La nacionalizacion en la forma
que se pregona la creo imposible por diversas
razones.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—

El Gobierno está de acuerdo con las ideas manifestadas por el honorable señor Búlnes.

El capital chileno es incapaz de competir con el extranjero en el remate de grandes extensiones de terrenos salitrales; de manera que hai ventaja para los primeros en que los lotes sean de menor cabida.

Por lo demas, creo que varios de estos lotes están por su naturaleza en esta condicion; de modo que no habria necesidad de modificar su estension.

En otros casos probablemente no se podrá hacer la division. Una propiedad salitrera que se cubique, por ejemplo, en catorce millones de quintales, no se podrá dividir en una de diez i otra de cuatro.

De manera, pues, que el Gobierno, al hacer la distribucion, tomará en cuenta el propósito del honorable Senador por una parte i por otra las circunstancias particulares que se refiere a cada lote.

El señor Búlnes.—Estoi de acuerdo con el señor Ministro i agradezco sus esplicaciones.

Mi insinuacion es solo en la medida de lo posible.

El señor Varas.—Voi a hacer indicacion para que a los estudios que debe hacer la Comision a que se refiere el artículo en debate, se agregue uno sobre la conveniencia de establecer que el valor de los remates sea pagadero por cuotas al tiempo de hacerse la esportacion del salitre que se elabore.

Me parece que esto facilita la nacionalizacion de las salitreras, porque jeneralmente el comprador de terrenos salitreros, despues de pagar el precio del remate, se verá en dificultades para la instalacion inmediata de las maquinarias por falta de capital. Si al comprador se le dan facilidades para que instale la maquinaria i pague su deuda a medida que trabaja, se favorecerá tanto el interes fiscal como el particular.

Esta es la idea que desearia tomara en cuenta la Comision que debe informar al Presidente de la República en este negocio.

El señor Charme (Presidente).—Talvez podria consultarse la idsa de Su Señoría en un artículo aparte.

El señor Ibañez (Ministro del Interior).—Si este proyecto tuviera por objeto una mayor esplotacion de salitre, el honorable Senador tendria mucha razon en su observacion. En ese caso seria mui conveniente el sistema indicado por Su Señoría, porque permitiria la adquisicion de terrenos aun a la jente que dispone de capitales reducidos. Pero no es este el objeto de la lei; su objeto es procurar

recursos inmediatos al Estado en los momentos dificiles por que atravesamos.

Con el sistema propuesto por el honorable Senador, los recursos que se desean obtener llegarian quizás demasiado tarde, puesto que habria que esperar la instalacion de las oficinas i maquinarias, la esplotacion, i aun la esportacion misma del salitre. De esta manera fracasaria el propósito principal que ha tenido en vista el Gobierno al ajitar el despacho de este proyecto de lei.

Tengo el sentimiento de manifestar esta opinion, contraria a la idea que ha espresado el honorable Senador por Valparaiso.

El señor Varas.—No he hecho mi indicacion para que se estanpe imperativamente en la lei; ella tiende solamente a que la Comision a que se refiere el artículo en debate estudie la idea de facilitar en esa forma la compra de terrenos salitrales.

El señor Ibañez (Ministro del Interior).—La idea de Su Señoría puede consultarse tratándose de enajenaciones posteriores que haga el Fisco.

El señor Búlnes.—Este es un problema complejo, no tan sencillo como se lo imagina el honorable Senador por Valparaiso.

El señor Varas.—Sin embargo, con la idea que propongo se tendria una mayor entrada, porque cada quintal que se esportase no solo pagaria sus derechos, sino tambien una cuota sobre el precio de venta de los terrenos. Pero, como ya lo he dicho, no propongo esto como un artículo preceptivo de la lei, sino como un tema de estudio. La Comision a que se refiere el proyecto va a estudiar desde luego tres asuntos; yo deseo que se agregue este cuarto punto de estudio.

El señor Ibañez (Ministro del Interior).—Lo que propone Su Señoría sale del marco de este proyecto.

El señor Aldunate.—La idea del señor Senador por Valparaiso contempla un orden de cosas enteramente distinto. Si se van a rematar las salitreras, no por un precio determinado, sino por una regalia, habria que entrar al problema de determinar cuál seria la regalia. Si se trata, como otras veces se ha pensado, de favorecer a los capitales nacionales, i de vender las salitreras a bajo precio, puede suceder que lo único que se obtenga sea dejar estas riquezas nacionales en manos de determinadas personas, i de dejarlas a bajo precio. Pero, si se trata de obtener el verdadero valor de las salitreras, entónces habria que pagar un precio mas alto por cada quintal. Este problema es complicado, i depende no solo de los técnicos, sino que debe estudiarlo

tambien el Congreso. Por consiguiente, la materia que toca el señor Senador es mas bien objeto del estudio de una Comision que podria nombrar el Senado para dictaminar acerca de futuras enajenaciones de terrenos salitral; pero no mezclemos a los técnicos que van a informar al Presidente de la República respecto a materias determinadas, en un asunto de esta naturaleza.

El señor **Búlnes**.—El temperamento propuesto por el honorable Senador por Valparaíso me recuerda el Banco Salitrero de hace años, que fracasó debido a que las estimaciones que se hacian sobre las salitreras eran inexactas. Precisamente, lo que propone el señor Senador se basa en estimaciones salitreras, i el resultado de ello puede ser el mismo que ya conocemos.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

Preferencia

El señor **Charme** (Presidente).—Antes de suspender la sesion, me voi a permitir formular una indicacion, a nombre del señor Ministro de Industria, a fin de que se agreguen a la tabla especial de primera hora el proyecto que tiene por objeto crear una escuela industrial en Valparaíso, i el que crea otra escuela análoga en Antofagasta.

Si no hai inconveniente, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Tramitacion del presupuesto de Guerra i Marina

El señor **Tocornal**.—Deseo hacer presente al Honorable Senado que el señor Secretario de la Comision Mista me ha comunicado que se presenta una dificultad con motivo de que la Cámara aprobó el presupuesto de Marina con un exceso de quinientos mil pesos oro. Esta suma está destinada a la compra de carbon, i fuera de este exceso hai otros provenientes de diversos ítem, i que suman mas o ménos setenta i dos mil pesos. Como en conformidad a lo establecido en la lei del año 12 no puede tramitarse un presupuesto en estas condiciones, creo de mi deber hacerlo presente al Honorable Senado a fin de que tome alguna medida para subsanar la dificultad.

El señor **Charme** (Presidente).—El honorable señor Claro pidió ayer que se hiciera un balance de este presupuesto, para cuyo efecto se ha solicitado que venga un empleado de la

Direccion de Contabilidad. Desgraciadamente, el balance no ha sido hecho todavía por no haber venido el empleado que se ha pedido.

Por lo demas, el presupuesto de Guerra fué últimamente aumentado en doce millones de pesos sobre el presupuesto primitivo, i el déficit definitivo no podrá ser conocido exactamente hasta que no esté despachado el proyecto sobre contribucion de haberes, que aun no ha llegado de la Cámara de Diputados.

El señor **Yáñez**.—Este asunto ha sido varias veces discutido en el Senado. Por mi parte, creo que no hai inconveniente alguno en que la Cámara tramite el presupuesto con déficit, puesto que la lei no se lo prohíbe espresamente. Lo que dice la lei es que la Comision Mista fijará la cuota máxima para cada presupuesto; pero, no dice que aprobado un presupuesto en déficit por una rama del Congreso, no pueda ser enviado a la otra.

No encuentro justificado que el presupuesto de Guerra, despues de haber sido despachado por el Senado, no se comunique a la otra Cámara por no haberse despachado aun ciertas leyes. Creo que debe ser tramitado i comunicado a la Cámara de Diputados. Si se despacha con déficit, esa es otra cuestion; pero entre tanto ese presupuesto debe correr sus trámites. Seria necesario que hubiera una disposicion espresa la lei para que la Mesa se considerara autorizada para retener ese presupuesto, que ha sido ya aprobado por el Senado, i la lei de 1912 no le da esa autorizacion.

De modo que en mi concepto; el presupuesto de Guerra i Marina debe ser tramitado i comunicado a la otra Cámara.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Por mi parte opino sobre este asunto en la misma forma que el honorable Senador por Valdivia. Creo que el presupuesto de Guerra i Marina puede ser tramitado i comunicado a la Cámara de Diputados, sin perjuicio de que ántes de comunicarlo al Presidente de la República se haga la nivelacion de los gastos con las entradas calculadas, como lo establece la lei de 1912, nivelacion que no puede hacerse ántes de que quede totalmente despachada la lei sobre contribucion de haberes. A mi juicio la Comision Mista podria reunirse despues de despachado este proyecto i tomar en consideracion las mayores entradas que él producirá, a fin de aumentar las cuotas que asignó a los presupuestos de Guerra i Marina, con lo cual éstos quedarían en situacion de ser comunicados al Presidente de la República.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Hai que tomar tambien en cuenta que la conside

racion que hace el honorable Senador por Ñuble, deberia haberse hecho valer en la sesion de ayer, en el momento en que el señor Ministro de Guerra formuló indicacion para elevar en quinientos mil pesos oro el ítem que consulta fondos para la adquisicion de carbon para la Armada. Habria bastado que en ese momento un solo Senador se hubiera opuesto, para que no hubiera podido ponerse en votacion la indicacion del señor Ministro, porque la lei de 1912 tiene para nosotros cierto carácter reglamentario. Si esa indicacion fué formulada i aceptada con el asentimiento unánime del Senado, toda resolucion del Senado sobre este punto seria ahora estemporánea, como lo ha dicho el honorable Senador por Valdivia, puesto que no hai ninguna disposicion legal que establezca que para los efectos de la tramitacion del presupuesto debe el Senado sujetarse a las disposiciones de la lei de 1912.

Por eso yo me indicaria en el sentido de que, no obstante los dos vicios que tiene el presupuesto de Guerra i Marina, o sea, el de exeder en doce millones de pesos al cálculo de entradas i de exeder en mas de quinientos mil pesos oro al presupuesto elaborado por la misma Comision Mista, debe en todo caso ser tramitado i comunicado a la Cámara de Diputados, porque no hai ninguna disposicion legal que lo impida.

El señor **Varas**.—Ni ningun acuerdo del Senado.

El señor **Tocornal**.—Yo he creido simplemente cumplir con un deber al hacer esta observacion. Sin duda alguna que los señores Senadores que aceptaron en la sesion de ayer la indicacion que formuló el señor Ministro para elevar en quinientos mil pesos oro la suma consultada en el presupuesto de Marina para adquisicion de carbon para la Armada, no se dieron cuenta de que eso no se podia hacer segun la lei.

El señor **Charme** (Presidente).—El Senado resolverá si se tramita o no el presupuesto de Guerra i Marina.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Hai que tramitarlo, señor Presidente, porque ya no es posible demorar mas el despacho de los presupuestos.

Salus populi suprema lex.

El señor **Yáñez**.—Hago indicacion para que el presupuesto de Guerra i Marina sea tramitado i comunicado a la Cámara de Diputados.

No creo necesaria esta indicacion, pero la formulo sin establecer precedente.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai

inconveniente, se procederá en la forma que indica el honorable Senador.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Venta de terrenos salitrales

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto sobre venta de terrenos salitrales.

Se habia dado por aprobado el artículo 2.º en la intelijencia de que el honorable señor **Varas** no habia dado a sus observaciones carácter de indicacion sino simplemente de una insinuacion. Pero parece que Su Señoría quiere que se tomen como una indicacion.

El señor **Varas**.—Mi propósito es que la idea que he manifestado se agregue al artículo 2.º

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a votar la indicacion formulada por el honorable Senador de Valparaiso.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿No está impreso el contra-proyecto?

El señor **Secretario**.—Nó, señor.

El señor **Charme** (Presidente).—El artículo 2.º, en la forma propuesta por el señor Ministro, está ya aprobado; pero el honorable Senador de Valparaiso ha hecho indicacion para que a este artículo se agregue una frase.

El señor **Varas**.—Ruego al señor Secretario se sirva leer el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º El Presidente de la República nombrará una Comision de tres peritos para que verifique i complete, si fuere necesario, los trabajos de cateo i cubicacion que existan de los terrenos espresados en el artículo anterior, para que informe sobre los lotes en que convenga sacarlos a remate, teniendo en mira la posibilidad de atraer el mayor número de interesados i el mejor resultado pecuniario para el Fisco, para que ubique los lotes en el terreno i en los planos correspondientes i para que estime el minimum por quintal de salitre con que puede abrirse la subasta en los diferentes lotes.»

Entre las informaciones que debe dar la Comision, propone el honorable Senador de Valparaiso que se establezca esta otra: «I para que la Comision estudie la conveniencia de vender algunos de los lotes a empresas que, garantizando la instalacion de oficinas o establecimientos capaces de elaborar una can-

tividad de caliche relacionada con la existencia vendida, pague el precio de compra en cuotas que se devenguen junto con el pago del derecho».

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Celebro haber oído la forma en que está redactada la indicación porque la relación que de ella se me había hecho era enteramente diversa.

A mí se me había informado que el señor Senador por Valparaíso había dicho que hacía indicación para que se procediera a la venta de estos terrenos pagándolos con estas regalías; pero ahora veo que lo único que quiere Su Señoría es que se ponga en la ley que éste sea uno de los puntos de estudio de este problema, i que los peritos informen sobre el particular.

Yo diré francamente, sin que esto importe hacer cargos a nadie, que este país ha cometido el más trascendental de los errores políticos que se pueden cometer, i son responsables en esto muchas jeneraciones i muchos Gobiernos que se han sucedido. El error que se ha cometido es dejar que esta industria, que constituye la base sobre la cual está cimentado todo el movimiento económico del país, salga de manos de los nacionales.

Creo que no ha ocurrido en la historia de la humanidad un caso igual a éste, en que la naturaleza haya entregado el monopolio de una riqueza a un país i que este país haya despreciado esto que la naturaleza le regaló; que no haya hecho nada, absolutamente nada por nacionalizar la industria salitrera.

Nos llevamos aquí constantemente hablando de sistemas artificiales para valorizar nuestro cambio internacional; hacemos lo que hace una persona cuando tiene un dolor de cabeza, esto es, mandar a la botica a comprar un poco de antipirina, pues ha habido muchos de nuestros hombres públicos que creen que con drogas se puede mejorar nuestro cambio; i cuando se ha dicho que no se puede mejorar la situación del cambio internacional sin ir a la base del problema, que es la industria salitrera, nadie se ha ocupado seriamente de esto.

De ahí que cada vez que se presente alguna idea que vaya encaminada a este propósito de nacionalizar la industria salitrera i dejar las utilidades de esta industria dentro del país, que es una aspiración de todos los que desean que las riquezas nacionales las aprovechen los chilenos, contará con todas mis simpatías.

En la indicación del señor Senador por Valparaíso encuentro esta idea en estado embrionario, porque si aquí ponemos que estos terrenos se rematan en la forma en que nos

propone el Gobierno ¿qué posibilidad hai de que los rematen los chilenos? ¿No sabemos el estado angustioso de crisis que hoy soporta el país? ¿No conocemos la falta absoluta de capitales?

Mientras tanto, con la idea del honorable Senador por Valparaíso se llegaría a formalizar esta aspiración i se convertiría en una realidad. Mas tarde resultaría que nos encontraríamos con un medio para nacionalizar la industria del salitre, propósito que debe primar sobre toda otra consideración en los hombres de Gobierno.

Si los hombres públicos de este país se hubieran preocupado de este problema años atrás, se habría transformado la nación, no estaríamos soportando las angustias de hoy, i habríamos evitado muchos de los inconvenientes que nos ha traído la guerra europea. Pero, como somos tan imprevisores estamos sufriendo hoy las dificultades producidas por la guerra, a causa de que el Gobierno no se ha preocupado de que el país pudiera abastecerse por sí solo, i todavía no recojemos esta lección de la experiencia.

Por estas razones, que he apuntado brevemente, votaré la indicación del honorable Senador de Valparaíso.

El señor **Aldunate**.—La indicación del honorable Senador de Valparaíso se ha presentado con el carácter de una idea extraña, se puede decir, a la naturaleza del proyecto. Su Señoría dice que se faculta a la Comisión para que informe sobre este problema; pero, si la facultad que se da en este sentido se incorpora en el artículo como un inciso más, como un elemento análogo a la enunciación de las otras facultades, i después viene otro artículo que dice que el Presidente de la República procederá a formar los lotes i a fijar el precio con arreglo al informe de la Comisión, resultará que no tendremos una ley de recursos inmediatos para el Estado.

Yo llamo la atención sobre este punto para que si la mayoría del Senado aprueba la indicación del honorable Senador por Valparaíso se apruebe en su verdadero carácter i no en una forma que tendría un mayor alcance que el que le da el autor de la indicación.

Por lo demás, yo no creo ver en esta fórmula de regalía el principio de una era de nacionalización de la industria salitrera.

No se ha podido establecer una forma más liberal que el reglamento del 77, i cuando los Tribunales de Justicia declararon que este derecho que daba el título salitrero se mantenía después del Código del año 78, casi todas las salitreras denunciadas en esa época, que com-

prendian todo el departamento de Taltal i medio departamento de Antofagasta, vinieron a parar a manos extranjeras.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Merced a esa declaracion de los tribunales tenemos el cuarenta por ciento de esas salitreras en manos de nacionales.

De manera que en vez de hacer un mal esa declaracion produjo un bien.

El señor **Aldunate**.—Yo no digo ni creo que haya hecho un mal, porque casualmente esta entrada de los particulares chilenos a la industria salitrera es lo que ha permitido seguir atendiendo al consumo siempre creciente del salitre, quedando en poder de ellos algunos beneficios o utilidades.

Los títulos salitrales pasan con mucha facilidad a manos extranjeras por la tendencia natural de los particulares de hacer rápidamente un buen negocio.

Si el Estado vende un terreno salitral en la forma de regalía o sea con la facilidad de pago que propone el señor Senador por Valparaiso. ¿no se interesarían en la compra tanto los chilenos como los extranjeros? I si la venta se hace a un chileno ¿no puede éste vender, en seguida, el contrato a un extranjero, realizando una ganancia?

Yo soi partidario de la nacionalizacion de la industria del salitre, pero no creo que el medio sea el propuesto por el señor Senador por Valparaiso i por esto no le daré mi voto a la indicacion de Su Señoría.

I si se ha de aprobar la indicacion, yo pediría que se consultara al fin de la lei.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo debo repetir que la indicacion del señor Senador por Valparaiso no importa una resolusion imperativa i que necesariamente se vaya a llevar a cabo la idea que ella persigue.

Lo único que importa la indicacion que ha formulado el honorable Senador es obligar a los peritos a estudiar este problema. De la misma manera que en el proyecto sobre contribucion de haberes indicamos una norma a la cual deberán ajustarse los peritos tasadores de las propiedades raices, para fijar el impuesto territorial, se puede fijar en este proyecto una norma de estudio, a los peritos tasadores que nombre el Presidente de la República. No veo, pues, que pueda haber inconveniente para esto. ¿Quién sabe qué podríamos resolver despues, i qué podría proponernos el Gobierno mismo, una vez que los peritos hayan estudiado el problema en la forma que propone el señor Senador por Valparaiso?

Por otra parte, celebro mucho estar de acuerdo con el honorable Senador por O'Hig-

gins en algo de que yo tenia ya conocimiento. o sea, en que Su Señoría ha luchado i lucha por la nacionalizacion de la industria salitrera. Pero la verdad de las cosas es que no hacemos esto en forma práctica. Oigo esas palabras en los labios de todos, es esta una aspiracion de todos i, sin embargo, jamas se han traducido en una idea concreta, en hecho real.

He visto, por ejemplo, algo que es incomprendible para mí: en cierta época el Gobierno estuvo empeñado en disputar palmo a palmo a los particulares las salitreras que ellos querian descubrir en el desierto. Creo que esto no es obra propia de hombres de Estado; i voi a esplicar en breves palabras mi pensamiento.

Como ha dicho mui bien el señor Senador por O'Higgins, se dictó un reglamento para constituir la propiedad salitrera, i se abrió amplio campo a los particulares para que éstos salieran a explorar el desierto, hicieran pedimentos i constituyeran su propiedad. ¿En qué momento ocurrió esto? En circunstancias en que el Gobierno de Chile abria las puertas del desierto a los particulares porque, segun informes oficiales, se creia que las pampas salitreras del sur estaban agotadas, i que solo quedaba algo de salitre en los jirones ocupados por las oficinas de Tarapacá. ¿Qué ocurrió entónces? Que los particulares, con el espíritu de aventura, el empeño i la energía que caracterizan a los chilenos, se lanzaron al desierto, haciendo sacrificios inmensos, exploraron i descubrieron nuevos yacimientos salitrales iguales o superiores a los de Tarapacá.

No bien los particulares estaban en situacion de entregar al Estado el fruto de sus descubrimientos, empezó cierta política llamada fiscalista; que ha consistido en poner toda clase de obstáculos i dificultades a los particulares para mensurar i constituir sus derechos, i para que entreguen a la industria mundial el resultado de sus esfuerzos i trabajos.

Esta política seguida por el Gobierno, de dificultar la constitucion de la propiedad salitrera, particularmente dificultando el trabajo de aquellos que se esfuerzan con su iniciativa para entregar al Estado lo que él era incapaz de descubrir, es insensata.

Se dirá que el Estado debe ganar vendiendo los terrenos salitrales i no se fija la atencion en que cuando una persona descubre una salitrera, instala trabajos en ella, formando una sociedad para explotarla, el Estado gana siempre, pues tiene asegurados los derechos que paga cada quintal de salitre.

El particular gana en ocasiones i en otras sacará lo comido por lo servido. Como vemos,

el particular arriesga todo i el Estado no sacrificaria nada.

El Estado gana siempre i lo que le conviene es dar la mayor facilidad para que se esploten las pampas salitras. Yo quisiera que se realizara el pensamiento del Presidente don Domingo Santa María: «dejemos que adentro hagan lo que quieran; yo me quedo en la puerta i percibo los derechos».

Tambien es cierto que los particulares de la otra política salitrera, a que me estoi refiriendo, dicen que es conveniente que el Fisco gane de dos maneras: que gane por el precio de las pampas salitras i que gane con la percepcion de los derechos.

Encontraria razon a esta teoría, si hubiera alguien que hubiera clavado la rueda de la fortuna; si hubiera alguien que pudiera asegurar el porvenir.

Pero, como nadie sabe lo que sucederá mañana, es medida previsora aprovechar el esfuerzo de los particulares en una industria como esta de carácter eventual.

De manera, señor Presidente, que estas ideas que he esbozado a la lijera, i que tengo arraigadas, me llevan a celebrar el hecho de encontrarme una vez mas de acuerdo con el honorable Senador de O'Higgins. En esta materia del salitre pensamos igual.

A trueque de ser majadero, voi a repetir que daré mi voto a toda indicacion que represente una idea avanzada, una aspiracion que debe abrirse camino, que conviene ver transformada en realidad.

Mi aspiracion seria, la formacion de una gran sociedad anónima para esplotar el salitre, i de la cual formarian parte el Gobierno i los ciudadanos chilenos.

El señor **Búlnes**.—Voi a fundar mi voto en las ménos palabras posibles.

Yo votaré en contra de la indicacion del honorable Senador de Valparaiso porque encuentro que ella no se encuadra bien con la naturaleza del proyecto que estamos discutiendo, el cual tiene por objeto proporcionar recursos al Estado a fin de modificar la situacion financiera del momento actual, i no encuentro que este propósito se concilie con esa indicacion. El artículo 2.º dice que los peritos tendrán la comision de catear los terrenos i valorizarlos a fin de ponerlos en venta. Introducir la idea contenida en la indicacion del honorable Senador de Valparaiso me parece que es hacer un injerto demasiado grave en el proyecto; es auterizar a esa comision para que fije rumbos nuevos a la esplotacion del salitre. Fatalmente tendrá que suceder esto si la comision se empapa en la idea sostenida

por los honorables Senadores de Tarapacá i Valparaiso; informará en el sentido de que el salitre se venda por regalía i no por precio alzado.

I entónces, ¿qué hará el Gobierno? Ya con esto solo, el proyecto pierde su carácter de fuente de recursos inmediatos para el erario.

He oido hablar mucho de la conveniencia de nacionalizar las industrias. Creo que en esto estamos todos de acuerdo. La nacionalizacion deberia ser no solo en cuanto al salitre, sino tambien respecto de la navegacion marítima, de las compañías de seguros i del comercio. Como se sabe, el comercio nacional está decayendo visiblemente tanto al por mayor como al por menor. Este ideal de la nacionalizacion es un ideal patriótico; pero se ve en la práctica que el pais no tiene capitales suficientes para realizar este gran propósito, esta aspiracion jeneral de todos los chilenos.

Creo que la idea propuesta por el honorable Senador de Valparaiso es mui discutible, compleja, i que debe estudiarse con mas calma.

Cualquiera que tenga esperiencia de lo que son los negocios salitreros, sabe los enormes errores en que se incurre al apreciar la cantidad de salitre que contiene una pampa; nadie que haya tenido alguna intervencion en estos negocios ignora los fracasos que experimentan aun los hombres mas versados en esta industria, causados, precisamente, por este hecho de la valorizacion errada de la materia esplotable de una pampa. Algunos de estos fracasos han sido ruidosos porque han afectado a capitalistas chilenos, i muchos otros han quedado ignorados porque han sido soportados por capitalistas extranjeros, que no están mui vinculados por lo jeneral a los negocios del pais.

El banco salitrero se fundó, precisamente, sobre la idea que enuncia ahora el señor Senador por Valparaiso, i el resultado fué un fracaso, pues no se hizo sino una sola operacion sobre un terreno que se valorizó por los injenieros estimándolo como bueno, i despues en la práctica no dió nada. De manera que el dinero que adelantó el Estado sobre aquel terreno se perdió completamente.

¿Quién seria el perito competente que pudiera reemplazar la acuciosidad i la intelijencia del interes particular, que a pesar de eso fracasa todos los dias en esta clase de negocios? ¿Quién seria el que podria decir al Estado: Ud. puede hacer negocio con este terreno imponiendo una regalía de tanto por quintal, en vez de que se pague tanto a precio alzado? ¿Quién seria aquel que podria decirle esto al Estado con la seguridad completa de

que no iria a un fracaso? De manera que este es un problema mui difícil, mui complejo, demasiado vasto; es un injerto mui grande dentro de las ideas que contiene este proyecto.

Yo no quiero pronunciarme sobre si esto es bueno o malo; digo solo que es mui complejo, que es materia de un estudio mui detenido, i que no se puede confiar a tres peritos tasadores la resolucion de un problema de esta especie, que viene a modificar las condiciones de una industria.

Fundado en estas razones, voi a votar en contra de la indicacion del Honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Claro Solar**.—¿Cómo dice la indicacion?

El señor **Varas**.—Voi a esplicar en qué consiste.

Yo entiendo que la industria salitrera, a la que considero grandemente vinculado el porvenir del pais, es una de las que exige mayor capital, tanto por el que reclama la compra de los estacas salitreras, como por el que demanda la instalacion de un establecimiento.

He oido decir que un establecimiento capaz de elaborar una regular cantidad de quintales de salitre, importa al rededor de cien mil libras esterlinas. Luego, si a esta cantidad se le agrega el valor de la compra de la salitrera, trescientas a cuatrocientas mil libras, resultará que no hai capital en Chile para emprender un negocio de esta clase.

Lo que yo quiero es que esta industria se ponga mas al alcance del pequeño capital; i entónces digo: estúdiense esta idea que me he permitido proponer, i que puede dar mui buenos resultados. Yo no propongo nada que sea imperativo.

El mismo caso que ha citado el señor Senador por Malleco da base para fundar mi indicacion.

Ha ocurrido que los cateos o estudios de los yacimientos salitrales nunca son completos i pueden dar ocasion a un fracaso. ¿Quién es el responsable en un caso como este? ¿Cabe lesion enorme, en el caso ocurrido en la salitrera La Perla?

Yo digo: estúdiense esta materia para el futuro, no en jeneral para todas las ventas que haga el Fisco, sino para algunas.

La Comision tiene diversas funciones que desempeñar: hacer los cateos, formar los lotes, etc.; entónces yo digo: ademas de estas funciones, estúdiense la conveniencia de vender algunos de los lotes a compradores que, garantizando la instalacion de un establecimiento capaz de elaborar una cantidad de salitre relacionado con lo vendido, pague el precio en

cuotas, junto con el impuesto al esportar el salitre.

Quiero suponer que un particular compra al Fisco un yacimiento de un millon de quintales de salitre i despues resulta que no hai sino trescientos mil quintales; el comprador naturalmente paga en conformidad a la existencia real i no a la que se habia calculado.

Por mi indicacion no se obliga al Presidente de la República a vender las salitreras en esta forma. Se trata de un ensayo que puede o no hacerse segun sea el resultado del estudio que practiquen los técnicos.

Lo repito, no ha pasado por mi mente el que se vayan a vender todas las salitreras en esta forma, sino que se estudie el asunto i se ensaye prudentemente.

El señor **Búlnes**.—En cuanto al caso de la venta de «La Perla» yo tuve conocimiento de él por circunstancias especiales.

El Gobierno, guiándose entónces por la idea que ha manifestado ahora el señor Senador por Valparaiso, no vendió la salitrera «La Perla» como cuerpo cierto, sino con relacion a la existencia de salitre.

Segun los informes de los ingenieros contenia tal o cual número de quintales i el Gobierno dió orden a las legaciones para poner en los avisos respectivos que se vendia el terreno salitral con tantos millones de quintales de salitre.

La compra la hizo una compañía chilena i sucedió que no habia ni la décima parte del salitre calculado.

Debo decir que estos errores en los cálculos sobre la cantidad de salitre que hai en un terreno salitral ocurren siempre, i caen en ellos no solo los ingenieros fiscales sino tambien los particulares.

El comprador entabló juicio contra el Fisco i obtuvo fallo favorable. A mí me tocó dar un informe i no pude ménos que decir que el Gobierno me habia hecho poner avisos en diarios europeos declarando el número de quintales de salitre que habia en el terreno ofrecido en venta.

I basándose en eso los tribunales resolvieron que el Gobierno de Chile tenia que responder por una cantidad determinada de salitre.

El señor **Claro Solar**.—Eso se resolvió por una lei, que llamaré de equidad.

El señor **Búlnes**.—Pero tambien fué resuelto en la misma forma por un árbitro ántes que se dictara la lei.

Ahora bien, supongamos que respecto de la salitrera La Perla se hubiera aplicado el principio que defiende en estos momentos el

señor Senador, i que se hubiera puesto en venta esa salitrera diciendo que contenia diez millones de quintales avaluados en diez millones de pesos, pagaderos con un peso por quintal de salitre en el momento de exportarlo, ¿cuánto cree el señor Senador que habria obtenido el Fisco? La décima parte de lo que obtuvo.

El señor **Varas**.—Eso habria sido lo justo.

El señor **Búlnes**.—Perfectamente, pero solo en el caso de que el Estado no hubiera vendido la salitrera como cuerpo cierto; en caso contrario no, porque entónces corresponde a los particulares hacer los cateos para ver cuánto pueden ofrecer por el lote que se pone en venta, i si el particular se equivoca sufre las consecuencias de su error, como en todos los negocios. Puede ocurrir tambien que haya una equivocacion en perjuicio del Estado, i que lo que éste ha calculado que vale seis tenga en realidad un valor de diez. En la pampa salitrera de Antofagasta i Taltal es mui frecuente incurrir en esos errores, porque en ella la sustancia útil de los caliches no se encuentra distribuida homojéneamente en todas partes; de manera que cuando un técnico se presenta a analizar un terreno está espuesto a calificarlo en una categoría mui superior a la que tiene en realidad. Ese es uno de los grandes inconvenientes con que ha tropezado la industria salitrera en la rejion del sur, i la causa de los fracasos que han sufrido los negocios salitreros.

Por consiguiente, a mi juicio, no es posible introducir como idea secundaria en el proyecto en discusion el principio que sostiene el señor Senador por Valparaiso.

Ademas, una comision de injenieros no está habilitada para resolver un problema tan trascendental como éste; ello debe ser materia de una discusion razonada a fondo de los poderes colejisladores.

El honorable Senador dice que desea que los chilenos tengan opcion al remate de terrenos salitrales. Yo participo enteramente de la opinion de Su Señoría, i fundado en eso solicité del señor Ministro que procurara hacer lotes pequeños, de diez millones de quintales de salitre, en vez de limitarse a cumplir con las ideas jenerales que contiene el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Si no he comprendido mal la indicacion del honorable señor Senador de Valparaiso, ella no afecta la estructura misma del proyecto.

La venta de las salitreras se haria por el precio fijado como minimum; es solo la forma de pago de su precio la que el honorable Se-

nador indica que pueda hacerse con una suma determinada al pagar los derechos de exportacion.

Pero la redaccion se presta a la interpretacion que le da el honorable Senador de Malleco i suscita problemas distintos: una cosa es la forma del pago a precio alzado de los terrenos i otra es ir a pagar con una regalía los quintales de salitre que tengan los terrenos. Esto tiene el inconveniente de que en la práctica el Fisco vendrá a percibir solo en un espacio de tiempo considerablemente largo su valor. No habria certidumbre alguna sobre el monto efectivo del precio de venta, pues no se puede saber de antemano a cuánto ascenderá su valor. Si está fuera del alcance de la indicacion, es evidente que se complicaria la estructura misma del proyecto.

El señor **Varas**.—No se altera la estructura del proyecto, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Por lo demas, la forma de pago del precio me parece que seria materia del artículo 7.º del contra-proyecto.

El señor **Charne** (Presidente).—Se está discutiendo el contra-proyecto último del honorable señor Ministro de Hacienda.

El señor **Claro Solar**.—Ese nuevo contra-proyecto no lo tenemos, señor Presidente; en consecuencia, pido que se publique para conocerlo. No es posible seguir discutiendo un asunto grave como éste, sin que se sepa lo que se propone discutir. No sé cómo dice el contra-proyecto.

El señor **Secretario**.—El artículo 7.º del contra-proyecto que se discute dice así:

«Art. 7.º El precio de venta se pagará en letras de primera clase sobre Lóndres a noventa dias vista, la mitad dentro del plazo de quince dias espresado en el artículo anterior, con deduccion del valor del depósito ordenado por el artículo 5.º i la otra mitad a un año plazo, con interes a razon del seis por ciento anual.»

El señor **Claro Solar**.—Mas o ménos es la misma idea del contra-proyecto impreso.

En realidad, entiendo que estos terrenos no se van a catear despues de pronulgada la lei sino que están ya cateados por completo; no habria base para la venta si estos cateos no existieran. El cateo, como dice el honorable Senador de Malleco, es un asunto delicado, i yo entiendo que se han recorrido los cateos practicados para hacerlos cuadrículados cada cien metros. Antes estos cateos eran sumamente aleatorios.

En realidad, la venta de La Perla fué un gran error, porque se dijo que la cubicacion arroja- ba tales o cuales cifras, pero el Fisco no ven-

dia tantos o cuantos quintales de salitre sino la pampa, dando como dato ilustrativo la existencia de salitre segun los cateos; i así se vendieron muchas salitreras; algunas escaparon como La Union.

Yo entiendo que en los últimos años la Delegacion Fiscal de Salitreras se ha dedicado a los cateos i los habrá hecho. Si tuviera que practicarlos una comision que se nombrara despues de promulgada la lei, no habria tiempo en todo el año para hacer la venta.

Como manifesté en la sesion de ayer, yo acepto la idea de esta enajenacion como medio de salvar la situacion financiera del Estado, a pesar de que creo que esta manera de desprenderse el Fisco de los terrenos salitrales no es la mejor, a lo ménos para los intereses jenerales del pais, porque no habrá capitalistas en Chile que puedan entrar en esta subasta; no podemos hacernos ilusiones en este sentido, aunque se den las facilidades que indica el señor Senador por Valparaiso. De estas facilidades es mui difícil que hoy puedan gozar los chilenos. Serán, evidentemente, capitalistas estranjeros, talvez norteamericanos, los que subasten las salitreras i los que gozen, por lo tanto, de las facilidades de pago que se den. Que haya capitalistas chilenos que vayan al remate i a colocar máquinas de beneficio, que exigen injentes sumas, me parece que es solo un buen deseo.

El señor **Búlnes**.—Segun el poder de las máquinas.

El señor **Claro Solar**.—Es mui difícil que puedan instalar máquinas, por pequeñas que sean, porque los capitalistas chilenos que tienen hoy terrenos salitrales no pueden poner máquinas por falta de capitales.

Creo que para el porvenir, i sobre esto llamé la atencion del señor Ministro de Hacienda en la sesion a que he aludido, es necesario que el Gobierno se preocupe de organizar una gran sociedad salitrera de explotacion, en que el Fisco aportara los terrenos i participara de las utilidades. Esa es una forma de enajenacion; pero por ahora el hecho es que el Gobierno necesita recursos porque no puede marchar sin ellos, i es preciso que a fines de este año el Fisco reciba una parte siquiera del valor de los terrenos subastados, que venga a salvar la situacion financiera, porque de otro modo no podemos equilibrar los presupuestos.

Los presupuestos tienen, por los gastos en oro, que no se han tomado en cuenta en los cálculos que se hacen entre las entradas i los gastos, un déficit talvez de mas de cincuenta i un millones de pesos sobre las entradas cal-

culadas por la Comision Mista, i muchos de estos rubros de entradas no van a llegar a las sumas calculadas. Los derechos de internacion, por ejemplo, no creo que lleguen en ningun caso a los treinta i tres millones calculados por la Comision Mista.

El señor **Varas**.—Es una desgracia que no me pueda dar a entender.

Mi indicacion no altera en nada la disposicion del proyecto del Gobierno en cuanto a la venta de terrenos; lo que yo quiero es, simplemente, agregar una recomendacion para que se estudie una idea que puede servir de base al propósito de formar mas tarde una sociedad como la que ha indicado el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Búlnes**.—Pero esta es una materia de estudio para nosotros i no para los ingenieros. No vengamos a perturbar un proyecto de recursos.

El señor **Varas**.—No se perturba en nada, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Me dicen que hai algunos artículos aprobados. ¿Cuáles son?

El señor **Secretario**.—Hai dos artículos aprobados. El 1.º se refiere a los terrenos que se han de vender. El 2.º dice así:

«Art. 2.º El Presidente de la República nombrará una Comision de tres peritos para que verifique i complete, si fuere necesario, los trabajos de cateo i cubicacion que existen de los terrenos espresados en el artículo anterior, para que informe sobre los lotes en que convenga sacarlos a remate, teniendo en mira la posibilidad de atraer el mayor número de interesados i el mejor resultado pecuniario para el Fisco, para que ubique los lotes en el terreno i en los planos correspondientes i para que estime el minimum por quintal de salitre con que puede abrirse la subasta en los diferentes lotes».

El señor **Claro Solar**.—¿De quién es este contra proyecto?

El señor **Secretario**.—El señor Ministro del Interior lo ha presentado a nombre del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Claro Solar**.—Yo creo que este proyecto tiene gravedad; porque en realidad con esta disposicion no hai un plan financiero que se pueda formar para dentro de poco tiempo.

No creo que habrá en la Comision algun ingeniero que en este año pueda dar un informe como el que se pide, de todo lo hecho por la Delegacion Fiscal de Salitreras i por ingenieros del Estado.

El señor **Aldunate**.—No le doi a este proyecto la gravedad que le atribuye el honorable Senador por Aconcagua.

El artículo 1.º establece cuáles son los terrenos que se van a rematar. Entre estos terrenos hai algunos que estan perfectamente individualizados, son salitreras tales como Santa Laura de Wendell i Peña Grande, i ha otros terrenos que están a continuacion de tal oficina o tal otra. De manera que en esa enunciaci3n está comprendida toda la pampa entera; así que es necesario la formacion de lotes para la venta, sobre todo si se quiere fraccionarlos en las condiciones que proponia el honorable Senador por Malleco.

De modo que esta es una operacion por hacer.

El Presidente de la República, segun el proyecto que tiene a la vista Su Señoría, i tambien segun el nuevo contra-proyecto, es quien va a determinar los lotes i el precio para empezar las posturas. Se ha aceptado la idea de no poner en la misma lei el minimum de tanto por quintal, porque eso ha presentado inconvenientes.

De modo que el Presidente de la República va a tener la doble funcion de hijuelar i tasar para el remate.

Ahora bien, respecto de algunas partes, hai planos completos hechos por la Delegacion Fiscal de Salitreras; respecto de otras, hai cateos, i en algunas talvez no los hai. Me advierte un señor Senador que todo está cateado. Pero hai que revisar los cateos, i es preferible no dejarlo a una sola persona u oficina. El Presidente de la República va a tener la gran responsabilidad de establecer los lotes i el minimum de precio; es natural, entónces, darle los medios para resguardar esa misma responsabilidad. Démosle la autorizacion en la forma que él la pide.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Su Señoría no se ha fijado bien en los términos en que se pide esta autorizacion. La frase «si fuere necesario», que viene en el proyecto, indica que el Presidente de la República no estará asesorado si no lo cree conveniente.

El señor **Claro Solar**.—Tiene que verificar en todo caso.

El señor **Aldunate Solar**.—I para verificar hai que tomar todos los datos del cateo, ver los planos i completar el cateo, si es necesario.

Si va una comision al terreno puede tener poco o mucho que hacer. Si revisando tres o cuatro tiros en una estaca resulta que están buenos, no hai para qué seguir en la verificacion; pero en caso contrario, o si los tiros han sido mui pocos, el trabajo tendrá que seguir adelante hasta dejar el estudio completo.

No es cuestion de hacer nuevos cateos ni grandes trabajos. El Presidente de la Repú-

blica dará instrucciones a los peritos para que practiquen lo que se llama la revision de un cateo ya hecho. Yo conozco mucho esta cuestion porque he intervenido repetidas veces en revisiones de cateos, i sé que ha habido peritos a los cuales se han pagado diez mil pesos por hacer la revision de cateos en diez estacas.

Se dice que esos trabajos no podrán hacerse en seis meses, porque los terrenos son muchos. A eso se puede contestar que como los remates serán sucesivos se irá haciendo de preferencia la revision de aquellos terrenos que tengan mas interesados o mas probabilidades de venderse para obtener dinero mas pronto, dejándose la operacion para despues respecto de los demas terrenos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Hai algun plazo para hacer uso de esta autorizacion?

El señor **Aldunate**.—Sí, señor Senador; dos años.

El señor **Ibáñez** (Ministro del Interior).—No me atrevo a dar mayor desarrollo a este debate, dando mas esplicaciones sobre este artículo, porque en realidad ya está aprobado, a ménos que se reabra el debate.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—En realidad, no nos hemos dado cuenta en qué momento se aprobó este artículo.

El señor **Charme** (Presidente).—El artículo fué discutido en la primera hora, i agotado el debate, se dió por aprobado.

El señor **Claro Solar**.—I, entónces, ¿cómo se discute ahora la indicacion del señor Senador por Valparaiso?

El señor **Charme** (Presidente).—Porque se ha solicitado la vénia de la Sala para que el señor Senador dé carácter de indicacion a la insinuacion que formuló en primera hora respecto de este artículo.

El señor **Búlnes**.—De manera que lo que procede ahora es votar únicamente la indicacion del señor Senador por Valparaiso.

El señor **Charme** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Yo habia hecho uso de la palabra en el concepto de que no estaba aprobado el artículo todavía.

El señor **Claro Solar**.—Parece que la indicacion del señor Senador es parte integrante del artículo en cuestion.

El señor **Varas**.—Sí, señor Senador.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Varas es para que al artículo 2.º se haga la siguiente agregacion:

«I para que la Comision estudie la conveniencia de vender algunos de los lotes a empresas que garantizando la instalacion de sus

oficinas o establecimientos capaces de elaborar una cantidad de caliche relacionada con la existencia vendida, paguen el precio de compra en cuotas que se devenguen junto con el pago del derecho.»

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).— Deseo solo decir breves palabras sobre esta indicacion.

Si se la aprobara en la forma en que está redactada, tendria el carácter de una facultad al Gobierno para recibir el precio de uno de los lotes, por lo ménos en forma de regalía. Esto es ajeno al propósito que se persigue con el proyecto, que es procurar recursos inmediatos al erario. Tampoco seria apropiado hacer por medio de peritos el estudio de esta materia, que deberia practicarla una Comision del Senado.

De manera que, a mi juicio, debiera rechazarse la indicacion.

El señor **Varas**.—Ya que el señor Ministro estima inconveniente mi indicacion, la retiro.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda retirada la indicacion del señor Senador por Valparaiso.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Essensible que Su Señoría retire la indicacion. Podria consultarse la idea en un artículo separado.

El señor **Aldunate Solar**.—Yo pediria que no se continúe ahora la discusion del contra-proyecto. No está impreso, ni conocemos los demas artículos.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Es tan sencillo el proyecto, señor Presidente, que bastaria una sola lectura para que se diera cuenta de él, el Honorable Senado. Por lo demas, el honorable señor Ministro de Hacienda, a quien estoi subrogando en estos momentos, me ha manifestado que hai acuerdo con varios honorables Senadores respecto al texto de los demas artículos de este proyecto que son mui sencillos i elementales.

El señor **Charme** (Presidente).—Parece que los demas artículos no darán lugar a larga discusion.

El señor **Aldunate Solar**.—Es que aquí se cumple el adajio que dice que no por mucho madrugar amanece mas temprano. Si el contra-proyecto estuviera impreso no estaríamos importunando a la Mesa con preguntas.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Tiene razon Su Señoría; pero, por ganar tiempo, en estos momentos de apremio se puede salir de las reglas ordinarias.

Yo pido que se lea el resto del contra-proyecto.

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a leer.

El señor **Secretario**.—«Art. 3.º Con los informes de esta Comision i de la Delegacion Fiscal de Salitreras, i en vista de los planos i registros de cateo el Presidente de la República determinará conjunta o separadamente los lotes que deben formarse para la subasta i el minimum de cada lote i fijará los dias en que deban tener lugar los remates».

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Podria discutirse desde luego este artículo que es sumamente sencillo.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Voi a aprovechar la oportunidad para recomendar al señor Ministro del Interior, que ahora lo es tambien de Hacienda, la conveniencia de proceder al nombramiento de esta comision sin atender a las insinuaciones tales o cuales sino solo en consideracion al mérito de las personas que han de formarla. En esta materia, debe seguirse una política diferente de la que se ha seguido hasta ahora.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Yo concurro en todo con lo que acaba de manifestar el honorable Senador de Aconcagua.

Creo que en una comision que ha de ser compuesta de técnicos en la materia, debe dejarse de mano toda otra consideracion que no sea la competencia.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo 3.º

Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Artículo 4.º Los remates se verificarán previo aviso publicado durante cuatro meses en el *Diario Oficial*, en varios diarios de Santiago, Valparaiso e Iquique, i durante un mes, si fuera posible, en los diarios de Lóndres, Hamburgo, Nueva York, Berlin i Paris.»

El señor **Claro Solar**.—Yo haria indicacion para se eliminara la frase «si fuere posible.» Una de dos: o se hace la publicacion o no se hace i en este último caso, mas bien que no se diga nada en la lei. Aun en las naciones que se hallan en guerra, siempre será posible hacer la publicacion.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Es a publicacion en Lóndres, Berlin i Hamburgo puede ser inútil, porque todas las casas que pueden interesarse en el remate tienen ajencias en Chile i ellas los comunicarán la noticia de la subasta.

El señor **Claro Solar**.—Siempre se ha es-

tablecido esta disposicion en todas las leyes análogos, i es cosa de buen Gobierno.

El señor **Besa**.—Yo dejaria facultativa la publicacion en Berlin i Hamburgo, poniendo la frase «si fuere posible», e imperativa en las demas ciudades, porque bien puede suceder que en las ciudades alemanas no pueda hacerse la publicacion i eso traeria el fracaso de la lei.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—No veo inconveniente en adoptar la forma que propone el señor Senador por Maule.

El señor **Aldunate**.—La frase «si fuere posible», no se refiere a la publicacion, porque es claro que ésta tiene que hacerse. Se refiere únicamente a estas ciudades de los países belijerantes, en que puede haber algunas dificultades para la publicacion. No hai inconveniente para que se establezca como facultativa la publicacion en determinadas ciudades.

El señor **Búlnes**.—Yo pregunto al Senado ¿habrá alguna persona que venga a comprar terrenos llamada por el aviso que se publique en un diario europeo? Naturalmente, no habrá nadie, pues el que venga a comprar lo hará porque tiene aquí agentes o corresponsales que le den todas las informaciones.

El señor **Varas**.—Yo propondria que las publicaciones se hicieran solo en el país, ninguna en el extranjero.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Se podria decir «i en el extranjero si se estima necesario», suprimiendo la enumeracion de las ciudades de otros países.

El señor **Claro Solar**.—Yo no acepto esta modificacion, porque en tal caso seria mejor no poner nada. Esa frase «de estimarse necesario» va a ser completamente inútil. En tal caso bastaria con decir que la publicacion se hará en el *Diario Oficial*; i si restringimos mas la cosa no será necesaria aun la publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor Senador por Malleco ha hecho el argumento de que nadie va a venir a comprar en virtud del aviso que se haya publicado. Sin embargo, no ha sido ese el criterio habitual. Por el contrario, la publicacion siempre

ha sido ordenada por la lei i, a mi juicio, ha tenido perfecta razon.

Las casas de comercio con ajencias en Chile son contadas. Naturalmente que las de aquí darán el aviso a sus amigos i a sus socios, pero no traerán en absoluto la competencia.

Léjos de restringir las publicaciones, creo conveniente hacerlas hasta en el Japon, porque me parece que en esta materia en que se va a dar una autorizacion por dos años para la venta de salitreras, debe la lei tomar en consideracion que estos terrenos tengan el mayor número posible de postores en la suabasta i no limitarnos únicamente a las que tengan ajencia en Chile.

Todos los proyectos análogos han consultado esta idea.

La observacion que he hecho es relativa a la frase «si fuere posible», porque entiendo que esta frase se refiere a las ciudades de Berlin i Hamburgo, i me parece que nosotros no debemos hacer escepcion de Alemania.

El señor **Besa**.—Yo he hecho la indicacion para que se ponga la frase «si fuera posible en Berlin i Hamburgo».

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Ibañez** (Ministro del Interior).—Puede decirse «i en las ciudades estranjeras en que el Gobierno lo estimare necesario».

El señor **Claro Solar**.—Si se pone así el Gobierno hará lo que quiera; yo creo que la lei debe ser imperativa.

El señor **Búlnes**.—No administremos tanto.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Es que hoi se tiene confianza en el Gobierno, pero mañana quién sabe.

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a votar el artículo con la modificacion propuesta por el señor Ministro del Interior.

Puesto en votacion el artículo con esta modificacion, resultó aprobado por nueve votos contra tres.

El señor **Charme** (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

